

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2018-00205-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costosa que fue condenada la parte demandante en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia a favor de PROINVA LTDA.....\$ 1.500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de SANDRA VIVIANA VANEGAS RONDON.....\$ 1.500.000.00

Otros gastos comprobados en el expediente.....\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 3.000.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

Así mismo informo que en el informe secretarial del auto de obediencia se incurrió en dos errores, el primero en la fecha de la decisión proferida por el Tribunal, la cual fue 29 de octubre de 2021 y la segunda en que se informó que no se había condenado en costas, cuando ello si tuvo lugar a cargo de la parte demandante y se fijaron como agencias en derecho de dicha instancia la suma de \$100.000.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Téngase en cuenta las correcciones informadas por la Secretaría.

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No_005_ Hoy 20 de enero de 2022

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

Secretaria

Stld

Firmado Por:

**Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **301923e9c74b1ebba7f4087b6c9585bf7bb9687f495c22390e0b201ff5a9a043**
Documento generado en 19/01/2022 12:41:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>